



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEMI00147

FECHA EXPEDICIÓN

14-junio-2017

FOLIO TRAMITE: 14.000

EXTERIOR: 477

INTERIOR:

NOMBRE: NUÑEZ CORONA JORGE

VERIFICACIÓN: MATAMOROS

COLONIA: LACAFACHA

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: LAS TORRES

CIRRO: TACOS

SUPERFICIE: 4.01

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPLIADOS: 105

IMPORTE: \$172.64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	08:00:00 a	A 12:00:00 p	VIERNES SI
MARTES	SI	DE	08:00:00 a	A 12:00:00 p	SÁBADO SI
MERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO SI
JUEVES	SI	DE	08:00:00 a	A 12:00:00 p	

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

R3-1-D



AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

Tlaquepaque

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

NUÑEZ CORONA JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporario conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar manzanos que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inscribir su cierre.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los vendedores que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente licor, bananitas o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de resarcimiento con vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deben avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar molestias a autoridades.
- Después de 3 días de vencido cruzar infraction (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El envudamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles o institutos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al openo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan cigarrillos o combustibles similares.
- Instalarse en zonas resguardadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes andar en círculo en la cabecera municipal.

• El incumplimiento de la autoridad autorizada, dará causa a la renovación del permiso provisional.